



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

283559 *Emplazamiento a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo DF 3/2021 del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma, interpuesto contra la resolución de la directora general de Salud Pública y Participación por la que ordena el confinamiento forzoso en régimen de aislamiento, bajo custodia policial, en el Hotel Palma Bellver de Palma de Mallorca de un total de 235 personas, contactos estrechos de diversos ciudadanos positivos por SARS-CoV-2*

De conformidad con el oficio del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma se tiene por interpuesto por el señor Luís Espinosa Galisteo en representación de los señores Shean Bennet Sainz, Antonio José Millán Castillejo, Francisco Fernández Cope, Alberto Ruiz Arévalo, Lucía Cantos Burgos, Francisco Javier Toledano Montes, Violeta Hernández Alcaide, Alvaro Ramírez Del Pino, Marina Brigitte Baena Rubio y Claudia Espinosa González, recurso contencioso administrativo (DF 3/2021) contra la resolución de la directora general de Salud Pública y Participación por la que ordena el confinamiento forzoso en régimen de aislamiento, bajo custodia policial, en el Hotel Palma Bellver de Palma de Mallorca de un total de 235 personas, contactos estrechos de diversos ciudadanos positivos por SARS-CoV-2.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, se emplaza a las personas interesadas en este expediente contencioso administrativo para que puedan personarse como demandadas ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente de la presente publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Los interesados deberán comparecer, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto y firma de letrado. Asimismo, se advierte de que en caso de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá como parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y en caso de no personarse oportunamente continuará el procedimiento en todos sus trámites, sin que dé lugar a la práctica de notificación alguna.

Palma, 6 de julio de 2021

La secretaria general
Guadalupe Pulido Román

